

52

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**



Libertad y Orden

**RESOLUCION CRA No. 248 de 2003  
(16 de Julio de 2003)**

“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del Municipio de Villavicencio (Meta) y por el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - EAAV E.S.P., contra la Resolución CRA 243 de 2003”

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 73.7 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994, el Código Contencioso Administrativo, en especial en sus Artículos 50 y siguientes, el Decreto 1905 de 2000 y

**CONSIDERANDO**

Que el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - EAAV E.S.P., mediante radicación CRA 3058 del 24 de julio de 2001, presentó solicitud de modificación de costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por la EAAV E.S.P.; solicitud que fue admitida por la Comisión, según consta en Oficio CRA-DE-EC-OR-OJ 4780 del 13 de noviembre de 2001;

Que de acuerdo con el análisis efectuado por la CRA a los estudios de costos con año base 2000, en sesión del 18 de enero de 2002, el Comité de Expertos solicitó a la Empresa, mediante Oficio CRA-OR-OJ 0119 del 18 de enero de 2002, enviar los documentos que sustentaran la información presentada en el estudio tarifario para cada uno de los rubros;

Que mediante comunicación CE-GER-088 del 8 de marzo de 2002, la Empresa atendió las observaciones al estudio de costos de los servicios de acueducto y alcantarillado;

Que de acuerdo con lo convenido con la Empresa y la Comisión, se determinó como año base para el estudio de costos de los servicios de acueducto y alcantarillado el 2001, para lo cual la Empresa remitió la información pertinente, con comunicación CE-GER-120/2002 del 11 de abril de 2002, radicación CRA 1485 del 17 de abril de 2002;

Que mediante Oficio CRA-OR-OJ 1812 del 18 de junio de 2002, la Comisión solicitó al Gerente de la EAAV E.S.P. su participación en una sesión del Comité de Expertos, con el fin de clarificar algunos aspectos relacionados con el programa de reducción de pérdidas; sesión que se realizó el día 18 de julio de 2002;

Que dada la falta de respuesta de la Empresa a los requerimientos del Comité de Expertos del día 18 de julio de 2002, con Oficio CRA-OR-OJ 2982 del 6 de septiembre

Y

de 2002, se reiteró la solicitud acerca del programa de reducción de pérdidas y aumento de capacidad instalada, la cual fue atendida por la Empresa, en comunicación con radicación CRA 4265 del 25 de octubre de 2002;

Que dado el interés de esta Comisión en adoptar una decisión de fondo, mediante Oficio CRA-OR-OJ 126 del 21 de enero de 2003, se convocó a la Empresa a una reunión con el fin de acordar las acciones a seguir en aras de continuar con la actuación;

Que en comunicación CE-GER 0065 del 10 de febrero de 2003, el Ingeniero Edgar Augusto Barbosa Linares, Gerente de la Empresa, solicitó suspender la actuación, por mutuo acuerdo, de modificación de costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado;

Que, en razón a lo anterior, dentro de las facultades que le confiere la Ley, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA 243 del 22 de abril de 2003, por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de modificación, por mutuo acuerdo, de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado, presentada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - EAAV E.S.P. y se inicia actuación administrativa para revisar los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado de esa empresa y si es necesario modificarlos de oficio;

Que de acuerdo con los principios que rigen la función administrativa, la Comisión notificó el acto administrativo mencionado al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV E.S.P. el 14 de mayo de 2003 y envió comunicaciones al Personero Municipal y al Alcalde Municipal de Villavicencio (Meta), con el fin de que se constituyan en parte, aporten los documentos que estimen pertinentes y conducentes para la toma de la decisión y para que, por su conducto, se le de publicidad a la actuación; y a la Directora Territorial Centro de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a quien se solicitó publicar copia del oficio por medio del cual se informa la decisión adoptada por esta entidad, para que los usuarios que lo deseen puedan constituirse en parte y hacer valer sus derechos;

Que, así mismo, la Comisión publicó la Resolución CRA 243 del 22 de abril de 2003, "por la cual se declara el desistimiento de la solicitud de modificación, por mutuo acuerdo, de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado, presentada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - EAAV E.S.P. y se inicia actuación administrativa para revisar los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado de esa empresa y si es necesario modificarlos de oficio", en el Diario Oficial No. 45.187 del miércoles 14 de mayo de 2003, con el fin de comunicar su contenido a los terceros indeterminados que pudiesen estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión;

Que dentro de la oportunidad legal y mediante escrito con radicado CRA 1623 del 21 de mayo de 2003, el apoderado del Alcalde del Municipio de Villavicencio y el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - EAAV E.S.P., interpusieron Recurso de Reposición contra la Resolución CRA 243 de 2003;

Que los Artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo establecen la procedencia, oportunidad y requisitos de los recursos que se interpongan contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas, los cuales han sido cumplidos en el recurso interpuesto;

Que el numeral 73.7 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 faculta a las Comisiones de

Regulación para decidir los recursos que se interpongan contra sus actos;

Que, en concordancia con lo anterior, el Artículo 17 del Decreto 1905 de 2000 establece, dentro de las funciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la de resolver los recursos que se interpongan contra sus actos;

### I. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD DE LOS RECURRENTES

Argumentan los recurrentes, que la solicitud efectuada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV E.S.P., contenida en comunicación CE-GER 0065 del 10 de febrero de 2003, fue la de suspender la actuación de modificación de costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado, con el fin de que se analizaran otros factores que podían incidir en el valor de la tarifa, los cuales fueron expuestos en el oficio antes citado y, en caso de que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico no accediera a dicha solicitud, la voluntad de la EAAV E.S.P., sería la de continuar el trámite iniciado en tal sentido.

Por todo lo anterior, los recurrentes solicitan a la CRA tener en cuenta los precitados elementos para revocar o derogar "a partir del numeral primero (sic) de la parte resolutive y se continúe con el trámite de modificación de los costos de referencia de los servicios de acueducto y alcantarillado de la EAAV".

### II. ANÁLISIS DE LA CRA

En relación con los argumentos esbozados por el apoderado del Alcalde de Villavicencio y el Gerente de la EAAV E.S.P. se considera lo siguiente:

El Artículo 12 del Código Contencioso Administrativo señala que "Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan...." (subrayas fuera del texto).

Teniendo en cuenta los argumentos de los recurrentes y dado que en el oficio CE-GER-0065-03 del 10 de febrero de 2003, la Empresa sustentó su petición de suspender la actuación de mutuo acuerdo de modificación de costos de referencia, con fundamento en el Artículo 12 ibídem, es pertinente precisar que tal previsión se refiere a solicitudes de documentos o informaciones adicionales, requeridos por la autoridad competente, esto es, por la administración, lo cual no ocurrió, al menos en esa oportunidad, en el caso sub exámine.

Por el contrario, de la actuación por mutuo acuerdo se tiene que la Comisión buscó que se agilizará la decisión; evitó exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios; procuró remover los obstáculos puramente formales e impidió una decisión inhibitoria; sin embargo, no fue posible, por esta vía, obtener un pronunciamiento de fondo.

Por tanto, una actuación en contrario por parte de la Comisión podría ser entendida como opuesta a los principios de economía, celeridad y eficacia, todos orientadores de las actuaciones administrativas, según lo ordena el Artículo 3º del Código Contencioso Administrativo.

En consecuencia, esta entidad tiene el deber legal de adoptar una decisión de fondo en relación con los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, con arreglo a los principios que orientan la función administrativa y, principalmente, teniendo en cuenta las previsiones de los Artículos 8 y 13 del Código Contencioso Administrativo; el primero, habida cuenta de la solicitud de suspensión de la actuación y su correlativa obligación de continuarla de oficio por el interés público que le es propio y, el segundo, debido a los sendos requerimientos de información desatendidos oportunamente por el regulado.

Aunado a lo anterior, los recurrentes deben tener en cuenta que la actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual se satisface con la actuación que actualmente adelanta la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la cual, sólo difiere de lo pretendido por los recurrentes, en que se trata de una actuación iniciada de oficio y no por mutuo acuerdo, pero cuyo resultado, en uno y otro caso, debe ser el mismo, esto es, la determinación de los costos de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por la EAAV E.S.P., con la seguridad que otorgan las previsiones legales para la actuación en curso.

Que en mérito de lo expuesto, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico;

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR** en todas y cada una de sus partes la Resolución CRA 243 del 22 de abril de 2003.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente resolución al apoderado del Alcalde del Municipio de Villavicencio (Meta), al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV E.S.P. y al Personero Municipal de Villavicencio (Meta), entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, la cual se encuentra agotada.

**ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su notificación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 16 días del mes de Julio de 2003.



**JUAN PABLO BONILLA ARBOLEDA**  
Presidente




**CRISTIAN STAPPER BUITRAGO**  
Director Ejecutivo

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN CRA 248 del 16 de julio de 2003**


En la fecha, 04 de agosto de 2003 se notificó el contenido de la Resolución CRA 248 del 16 de julio de 2003, a la Doctora AMPARO NAVARRO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.40.385.834 de Villavicencio, en su calidad de Personera Municipal de Villavicencio- Meta.

A la notificada se le entregó una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución antes citada y se le advirtió que contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, la cual se encuentra agotada.

El Notificado,

  
\_\_\_\_\_  
40385834 u/c r.o.

El Notificador,

  
\_\_\_\_\_  
52.253.504 Bta.

56  
57

Comisión de Regulación de Agua Potable Y Saneamiento Básico -CRA-  
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
República de Colombia

Bogotá D.C. 24 JUL 2003

CRA - OJ 1951

Doctora:  
**AMPARO NAVARRO LÓPEZ**  
Personera  
Carrera 59 N° 26-11. Barrio 7 de Agosto  
Villavicencio  
Ciudad

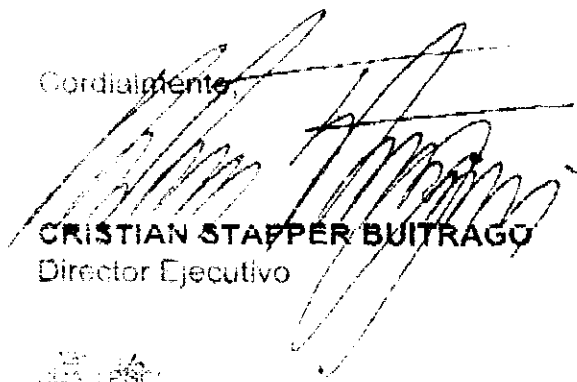
**Referencia:** Notificación Resolución CRA 248 de 2003

Respetada Personera,

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en interés del común salud y comedidamente le solicita se haga presente en las oficinas de la Comisión a más tardar el quinto (5°) día hábil siguiente a esta comunicación, para que se notifique, en su calidad de Personera Municipal de Villavicencio - Meta de la decisión adoptada mediante Resolución CRA 248 de 2003, del 16 de Julio de 2003.

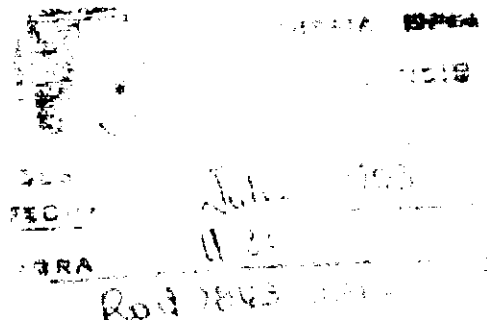
Si al finalizar el término aquí indicado, no se ha hecho presente ni el interesado ni su apoderado designado para tal efecto, se fijará en un edicto en un lugar público de la Comisión por diez (10) días hábiles, al cabo de los cuales se entenderá surtida la notificación. Contra la decisión objeto de la presente no procede recurso alguno en la vía gubernativa, la cual se encuentra agotada.

Cordialmente,



**CRISTIAN STAPPER BUITRAGO**  
Director Ejecutivo

JCS/PSO





RECEIVED  
CRA  
Rod 2843

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
40.885.834  
NUMERO  
NAVARRO LOPEZ  
NOMBRES  
AMPARO  
FIRMA



FECHA DE NACIM.  
GIRARDOT  
(CUNDINAMARC.)  
LUGAR DE NACIMIENT  
1.64  
ESTATURA G  
04-JUN-1987 V.  
FECHA Y LUGAR  
FIRMA

Indice Derecho



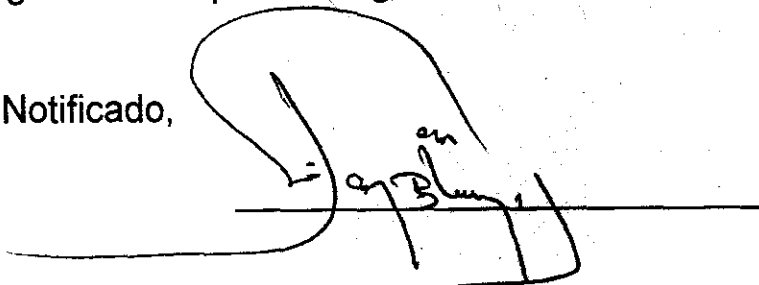
A-5200100-52183881-F-40385834-981130  
REGISTRADURIA NACIONAL

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
RESOLUCIÓN CRA 248 del 16 de julio de 2003**

En la fecha, 05 de agosto de 2003 se notificó el contenido de la Resolución CRA 248 del 16 de julio de 2003, al Doctor EDGAR AUGUSTO BARBOSA LINARES, identificado con cédula de ciudadanía No.17.321.117 de Villavicencio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio- Meta.

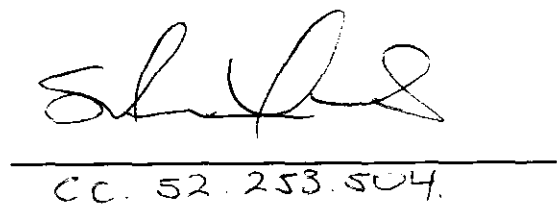
A la notificada se le entregó una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución antes citada y se le advirtió que contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, la cual se encuentra agotada.

El Notificado,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar Barbosa Linares', is written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a large loop at the beginning.

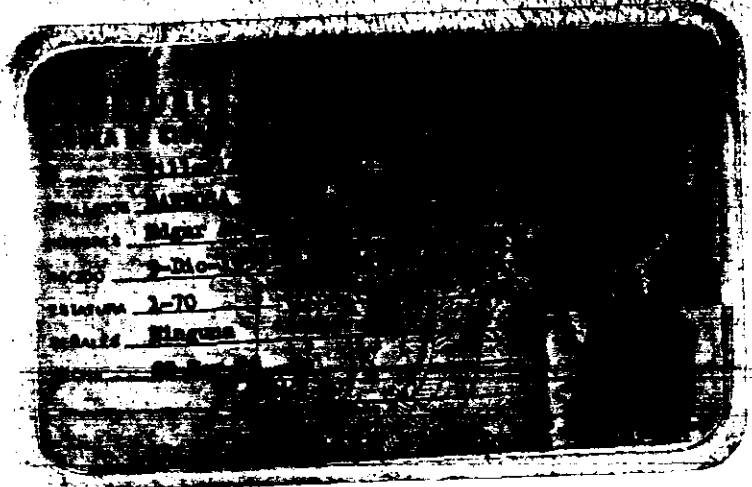
El Notificador,



A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. Below the signature, the identification number 'CC. 52.253.504.' is printed.

CC. 52.253.504.







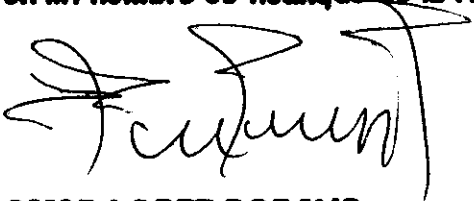


**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**Señores  
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA  
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
Bogotá**

**REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCION CRA 248 DE 2003..**

**OMAR LOPEZ ROBAYO, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.316.706, expedida en Villavicencio, en mi calidad de Alcalde de Villavicencio, posesionado ante el Juzgado Segundo Penal Municipal, comedidamente manifiesto a usted, que confiero poder especial al Doctor JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.761 expedida en Bogotá y con tarjeta Profesional No. 66007 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre se notifique de la Resolución de la referencia.**



**OMAR LOPEZ ROBAYO  
Alcalde Ciudad de Villavicencio**

**ACEPTO:**

**JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ  
T.P. 66007 del C.S.J.  
C.C. No. 79.449.761 de Villavicencio**

